

## CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone el órgano que ha de suplir temporalmente.*

El Decreto 512/1996, de 10 de diciembre (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre), por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, ha sido modificado por los Decretos 98/2002, de 5 de marzo (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), y 117/2004, de 26 de abril (BOJA núm. 84, de 30 de abril). El artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, en su nueva redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que, en caso de ausencia o enfermedad del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, este designará como suplente a uno de los/as Delegados/as Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada del Gobierno en Córdoba para el período comprendido entre el 8 al 29 de agosto de 2010, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 5.2 del citado Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, resuelvo designar para ejercer las competencias correspondientes al cargo de Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, durante los días 8 al 15 de agosto de 2010, ambos inclusive, a don Antonio Fernández Ramírez, Delegado Provincial de Empleo; durante el período comprendido entre el 16 al 22 de agosto de 2010, ambos inclusive, a don Luis Rey Yébenes, Delegado Provincial de Medio Ambiente; y durante el período comprendido entre el 23 al 29 de agosto de 2010, ambos inclusive, a doña Antonia Reyes Silas, Delegada Provincial de Educación.

Córdoba, 8 de julio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 300/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 300/2010, interpuesto por don Mariano Díaz Quero, contra la Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en

Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 271/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 271/2010, interpuesto por doña María Isabel Villarejo Álvarez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra la Resolución de 18 de febrero de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Médico, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2006-2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Secretario General (Res. de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de una beca de formación en el Área de Estadística Pública, correspondiente a la convocatoria de becas 2009.*

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 155, de 11 de agosto), se convocaron tres becas de formación y seis de investigación en el Área de la Estadística Pública para el ejercicio 2009, cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron tres becas de formación y cinco de investigación, incorporándose siete personas becarias al Sistema Estadístico de Andalucía, dado que una de las personas beneficiarias no procedió a la aceptación de la misma. Haciendo uso de la lista de reserva por la titulación de Economía, elaborada por la Comisión de Selección, de fecha 23 de noviembre de 2009, se procedió a cubrir la beca no aceptada en virtud de la Resolución de 14 de enero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación a Ana Belén Ramírez Sánchez, por un período de seis meses, desde el 15 de enero de 2010 hasta el 14 de julio de 2010.

Teniendo en cuenta la memoria realizada por la becaria de formación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos, y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras, y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

### RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un período de siete meses y 16 días, a la persona beneficiaria siguiente:

Becaria de formación: Ramírez Sánchez, Ana Belén; 48.967.200-Q.

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 15 de julio de 2010 y 28 de febrero de 2011, respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca de formación objeto de esta prórroga será de 1.253,37 €/mes, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Se suscribirá para la persona beneficiaria una póliza de salud individual que incluya intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica y, asimismo, un seguro de accidentes individual durante todo el período de disfrute de la prórroga de la beca.

Quinto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General y en las personas titulares de las Direcciones del Organismo.*

El artículo 13.3 de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, dispone que la Dirección General de la Agencia podrá delegar con carácter permanente o temporal las facultades previstas en los párrafos f), g), h), l) y m) del artículo 13.2, consistentes en: actuar como órgano de contratación de la Agencia (f), ordenar los gastos y los pagos de la Agencia y de sus empresas conforme a lo establecido en los presentes Estatutos (g), llevar la firma del Ente Público (h), realizar operaciones financieras de cualquier índole para el normal desarrollo de la actividad de la Agencia (l) y ejercer la potestad subvencionadora, conforme a la legislación vigente (m).

Al objeto de agilizar cuantas actuaciones se materialicen en el ejercicio de sus funciones, descargando a la Dirección General de algunos aspectos procedimentales o formales, así como de algunas competencias de disposición y en materia de arrendamientos y al objeto de desarrollar el organigrama del organismo aprobado por el Consejo Rector, de conformidad con los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

### DISPONGO

Artículo 1. Delegación de competencias en la persona titular de la Secretaría General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

Se delegan en el Secretario General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía las siguientes competencias previstas en el artículo 13.2 de los Estatutos del organismo:

a) Las disposiciones de los gastos y ordenación de los pagos en materia de personal y mantenimiento en la cuantía que suponga la nómina y facturación mensual (apartado i).

b) Las disposiciones económicas necesarias para la gestión cotidiana del mismo, cuando dichas disposiciones no excedan de la cantidad de dieciocho mil euros, IVA excluido (18.000 €) (apartado i).

c) Actuar como órgano de contratación en los procedimientos negociados para la adjudicación de contratos de obras cuyo importe no supere el millón de euros (1.000.000 €), IVA excluido (artículo 155.d de la Ley 30/2007, de 22 de octubre, de Contratos del Sector Público), que incluye la competencia para autorizar los gastos y disponer los pagos en estos contratos, sin perjuicio de la competencia en materia de aprobación de gastos del Consejo Rector establecida por el artículo 10.g) de los Estatutos de la Agencia.

d) Actuar como órgano de contratación en los procedimientos negociados para la adjudicación de contratos de suministros y servicios cuyo importe no supere los cien mil euros (100.000 €), IVA excluido (artículos 157.f y 158.e de la Ley 30/2007, de 22 de octubre, de Contratos del Sector Público), que incluye la competencia para autorizar los gastos y disponer los pagos en estos contratos.

e) La formalización de las actuaciones, inversiones, préstamos y avales cuyo compromiso de pago, gasto o riesgo no exceda de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €) (apartado i).

f) La formalización en documento público o privado de los contratos que realice el organismo, sin perjuicio de su adjudicación por el órgano de contratación competente (apartado f).

g) La adjudicación de los contratos de arrendamiento de inmuebles que realice la Agencia, actuando en tales materias arren-